

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

DIRECCIÓN DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

# PERMISO DE CONSTRUCCIÓN NÚM.: 039/2024

VILLAHERMOSA, TABASCO, 07 DE MAYO DEL 2024

# NORPER CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V. PROPIETARIO.

DATOS DE ESCRITURA

CONSTANCIA NOTARIAL

DE LA ESCRITURA EN -TRÁMITE No

CTA. CATASTRAL NÚM.:

ALINEAMIENTO NÚM.:

60614

USO DE SUELO NÚM.:

60613

CONT. DE AGUA POTABLE NÚM.:

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON FOLIO NÚM. 60993, ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES FACULTADA POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN 1; ARTÍCULO 4 Y ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, II, III, XII, XIII Y XXII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2BIS, 3BIS, FRACCIÓN IV, 80, 80BIS, 80BIS 2, 82BIS, 83BIS Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO Y QUEDANDO CUBIERTO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, MEDIANTE RECIBO DE OPERACIÓN DE MAYO DEL 2024.

### AUTORIZA

CONSTRUCCIÓN DE: CASA HABITACIÓN UBICACIÓN: CARRETERA A SAMARKANDA, KM. 4+184.00 MARGEN IZQUIERDA, INTERIOR 22, RANCHERÍA LAGARTERA 1RA. SECCIÓN, SUPERFICIE DE: M2. CON TECHO DE SUP. PREDIO: CENTRO, TABASCO, C.P. 86276. LOSA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: PLANTA BAJA (JARDÍN, SALA, COMEDOR, COCINA, RECÁMARA, BAÑO Y ALCOBA).

EL PRESENTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERÁ EXCLUSIVO PARA EL PROPÓSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERÁ APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERÁ MOTIVO DE REVOCACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 350, 351, 352, 353 Y 357 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN. EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTA AUTORIDAD CONSIDERA QUE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE ANTE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRESENTE PERMISO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y QUE EN LOS MISMOS NO EXISTE DOLO, NI COACCIÓN, POR LO QUE SU CONTENIDO Y VERACIDAD SON RESPONSABILIDAD ÚNICA DEL PROMOVENTE Y/O REPRESENTANTE: EN ESA TESITURA, ESTE TRÁMITE POR SI MISMO NO CONVALIDA LA POSESIÓN Y/O PROPIEDAD ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 858 Y 951 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CASO DE HABER FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SE LE DARA VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO, EN LUGAR VISIBLE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ CREEDOR A UNAMULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 10,857.00 PESOS).

AUTORIZO

THE STATE OF H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS, ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZANUMENTO TERRITORIAL

DIRECTOR

ARQ. OSCARDE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA SUBDIRECTOR REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

\* ESTE PERMISO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

\*DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA. EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA C.C.P. SUBDIRECTOR DE CATRASTRO MUNICIPAL ANEXANDOLE COPIA EL PLANO

C.C.P. JEFE DE DEL DEPARTAMENRTO DE INSPECCIÓN URBANA





Villahermosa, Tabasco., 12 de junio de 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES No. Oficio: DOOTSM/UACyT/3983/2024

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

# Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 4 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 47 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 3 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 26 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Segundo Trimestre 2024, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/018/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arg. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

C. Zoila de Dios Segura Flaboró Lic. Jonathan Ortiz Castillo Revisó





Villahermosa, Tabasco., 12 de junio de 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Acta de Sesión Extraordinaria: CT/018/2024

Respecto a la versión pública de "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 4 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Predios; 47 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 3 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 26 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Segundo Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
   Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: "36 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 4 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 47 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 14 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 3 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 26 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

## 36.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Número de recibo: Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre: El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato
  notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y
  señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
  consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de
  una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este





sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 72 (anverso)

### 04.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

### Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
  ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como
  es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este
  sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
  exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar
  dicha información.
- Superficie del predio (rampa).- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de
  este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como
  altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial,
  en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
  de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 08 (anverso)

#### 7.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### Oficio de autorización

 Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos





identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad
  de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por
  lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o
  dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran
  plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
  personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos
  personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o
  patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales
  y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 16 (anverso)

# 47.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este





sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad
  de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien,
  por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor
  o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
  de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
  acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o
  física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de
  predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos
  como confidenciales.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

# Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante: El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
  - correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o
  difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger
  la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un
  particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No
  aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C. (únicamente de persona física): El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única
  que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al
  encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la
  responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del
  titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).





- Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
  de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
  acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
  física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de
  predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos
  como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 94 (anverso)

## 7.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
  ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como
  es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este
  sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
  exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar
  dicha información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio





o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

 Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 14 (anverso)

# 14.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario y/o solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una
  persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información,
  estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se
  cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios
  sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
  de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
  acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
  física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de
  predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos
  como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
  ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como
  es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este
  sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
  exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar
  dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad
  de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien,
  por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor
  o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran
  plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
  personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos
  personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o
  patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales
  y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 14 (anverso)

# 3.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre
  de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente
  personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
  directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
  consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
  ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como
  es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este
  sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
  exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar
  dicha información.
- Números de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad
  de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien,
  por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor
  o dueño del mencionado patrimonio.





- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las
  colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y
  ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que
  no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica
  clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de
  este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como
  altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial,
  en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
  de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
  de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
  acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
  física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de
  predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos
  como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de Credencial INE/IFE: La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 20 (anverso)

#### 26.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

#### Oficio de autorización

Nombre del propietario: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha
autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que,
al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho
dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones
en que los propietarios sean personas morales).





- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como
  ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como
  es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este
  sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación
  exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar
  dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha
  de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría
  acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o
  física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de
  predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos
  como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de
  este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como
  altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial,
  en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación
  de dicho número de recibo.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran
  plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con
  personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos
  personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o
  patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales
  y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 54 (anverso)





IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y

Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública: Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.